**Expediente:** 4249/2023

**Asunto:** 20º Concurso de Música Festera Francesc Cerdà Marxa Mora 2023

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

A la vista de los siguientes antecedentes:

• Providencia de inicio de la Concejalía de Cultura de 17 de agosto de 2023, del expediente 20º Concurso de Música Festera Francesc Cerdà Marxa Mora 2024 y solicitud de informe a intervención de compromiso de crédito.

• Informe de intervención de 17 de agosto de compromiso de crédito.

• Providencia de la Concejalía de Cultura de 14 de septiembre solicitando que por el departamento de Cultura se elaboran las bases del 20º Concurso de Música Festera de l'Olleria modalidad Marcha Mora de 2024.

Dado que el Ayuntamiento de L'Olleria por medio de la concejalía de Cultura, junto con la Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos y la Sociedad Escuela Musical Sta. Cecilia de l'Olleria lleva 20 años promocionando el Concurso de Música Festera del gran músico olleriano Francesc Cerdà y siendo que en fecha 17 de agosto Juan R. Ruano Corts inició el expediente del Concurso de Música Festera Francesc Cerdà 2024.

Dado que en fecha 20 de septiembre de 2023 Enrique Mico García, Interventor-acctal del Ayuntamiento de L'Olleria informó que Visto el expediente que nos ocupa y las consideraciones efectuadas a lo largo del presente informe, por esta Intervención se fiscaliza favorablemente el expediente que motiva este informe, condicionado al hecho de que se aprueban y se publique en el BOP las bases reguladoras.

Dado que por el departamento de Cultura se han elaborado las Bases que regirán el 20º Concurso de música festera Francesc Cerdà modalidad Marcha Mora 2024.

Dado que en el decreto anteriormente aprobado había que adjuntar las bases como anexe y que por error no fueron anexadas.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Ratificar el decreto anterior donde se aprovaba la convocatoria del 20.º Concurso de música fiestera Francesc Cerdà modalidad Marcha Mora 2024 así como las bases que lo regirán, las bases del cual se adjuntan como anexo de la presente, corrigiendo así el error del decreto que consta en este expediente.

**SEGUNDO.-** Asumir el compromiso de dotar la partida Concurso de Música Festera para el 2024. El gasto total de 4.500€ se imputará en el presupuesto del ejercicio 2024 aprobando el compromiso de habilitación de crédito para dicho ejercicio presupuestario.

**TERCERO.-** Suministrar a la Base de datos Nacionales de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria, y los datos estructurados de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 20 de la LGS y ordenar la publicación del Concurso de Música Festera Francesc Cerdà 2024, en el B.O.P. (Boletín Oficial de Provincia de Valencia) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de L'Olleria a efectos de generar conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, con la firma de la Secretaría a los solos efectos de hacer constar que la presente resolución se incorpora al Libro de Resoluciones.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL MARGEN**

**ANEXO**

**El AYUNTAMIENTO DE L'OLLERIA, LA JUNTA CENTRAL DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE L'OLLERIA Y LA SOCIEDAD ESCUELA MUSICAL SANTA CECÍLIA DE L'Olleria CONVOCAN EL 20º CONCURSO DE MÚSICA FIESTERA FRANCESC CERDÀ MODALITAT MARCHA MORA 2024.**

**BASES:**

1. **RÉGIMEN JURÍDICO**

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento, aprobado per el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS) y por el capítulo X de les Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

1. **OBJECTO**

Las presentes bases tienen como objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el 20º Concurso de música festera Francesc Cerdà modalidad Marcha Mora 2024, con la finalidad de fomentar y estimular la actividad artística y creativa de la música festera. El órgano instructor será la Concejalía de Cultura.

1. **REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

Podrá presentarse cualquier persona mayor de 16 años, que cumpla los requisitos de esta convocatoria. Para la participación de menores de edad será necesaria la autorización expresa del padre/madre o tutor/a legal.

No podrán participar, en la convocatoria, las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incursas en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para acreditar los requisitos anteriores, las personas que participan en la convocatoria deberán presentar la documentación y la declaración responsable según el modelo del Anexo II, en la que se acredite que no se incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En caso de que el/la participante sea menor de edad, la declaración responsable será firmada por el padre/mdre, tutor o tutora legal del/la menor, quienes deberán acreditar estar al corriente en el cumplimento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con el Ayuntamiento de L’Olleria y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

La comprobación de estar al corriente con la Hacienda municipal se realizará de oficio.

Cada participante podrá presentar cuantas obras desee, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

* Ser originales del autor/a que las presenta.
* Ser inéditas.
* No haber sido interpretadas con anterioridad.
* La duración máxima de la obra será de 6 minutos.
1. **CONVOCATORIA**

La convocatoria del concurso se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOP de Valencia, en el tablón de la Sede electrónica de este ayuntamiento.

1. **FORMA DE PRESENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO**

Para participar en el concurso será necesario presentar:

* Una instancia en el Registro del Ayuntamiento de L’Olleria (Registro General de Entrada) y/o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://lolleria.sedelectronica.es/info.8>), utilizando el modelo de solicitud de instancia. También se podrán presentar en los lugares o medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si bien, aunque se realice el registro, el concurso será totalmente anónimo y al departamento de Cultura se le entregará solo los sobres A y B y a los miembros del jurado solo el sobre con las obras presentadas, sobre A. En ningún caso los miembros del jurado tendrán acceso a las instancias.

* Un sobre con la obra que habrá que remitir a:

**Ajuntament de l’Olleria**

**Concurs de Música Festera Francesc Cerdà**

**C. de Sant Tomàs, 2**

**46850 L’OLLERIA (València)**

Cada obra presentada debe de disponer de dos sobres (A-B) con el lema escrito en la parte de fuera.

El **sobre A** contendrá:

* **3** copias de la **partitura** **DEBIDAMENTE ENCUADERNADA**.
* **1** copia de las partes correspondientes a la **instrumentación** indicada en el anexo 1, debidamente maquetadas de manera que favorezca la buena lectura e interpretación de la obra. Las voces deberán estar separadas en documentos individuales.
* **1** copia en CD o memoria USB de la maqueta-audio de la obra con sonidos MIDI o virtuales.
* **1** copia de los **archivos digitales de todo el material en formato PDF.**

Y el **sobre B** contendrá:

* Documento donde aparecerá la identificación del concursante, dirección, teléfono, e-mail.
* Declaración responsable del compositor/a según Anexo II.

*\*Este sobre solo se abrirá en caso de ser uno de los cuatro finalistas o si el concursante solicita la devolución de les obras.*

Si un autor/a concurre con varias obras, deberá repetir el procedimiento citado tantas veces como originales presente al concurso.

El plazo de presentación de las obras será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de la provincia de Valencia hasta el **9 de enero de 2023.**

1. **CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS**

La obra deberá de contener la partitura con las partes correspondientes a la instrumentación indicada en el Anexo I y un audio de la obra con sonidos MIDI o virtuales. Se podrán añadir instrumentos no especificados en el Anexo I, como por ejemplo la dulzaina, indicando en la partitura que su utilización será opcional. Las obras en ningún caso deberán ir firmadas, ello conllevaría la exclusión automática.

1. **PROCEDIMENTO**
2. **Inicio del procedimiento**

Cada participante presentará la documentación mencionada en el punt 5 de estas bases y solo el sobre A será remitido a los miembros del jurado para su valoración.

**2. Instrucción del procedimiento**

Una vez finalizado el plazo de admisión un jurado técnico que actuará como órgano colegiado seleccionará, entre todas las obras presentadas, un máximo de cuatro obras, las cuales tendrán la consideración de finalistas. En caso de no haberse presentado un mínimo de cuatro obras, el concurso quedará anulado.

El jurado estará compuesto por el Alcalde que hará la función de presidente, el concejal de Cultura que será el secretario y tres personas relacionadas con el mundo de la música, directores/as y/o compositores/as, que serán designadas de acuerdo mutuo entre las entidades organizadoras del concurso.

El concurso se organizará en dos fases, en la primera fase el jurado se constituirá y reunirá una vez finalice el plazo para presentar las obras y en primer lugar se comprobará que todas se ajustan a las condiciones de estas bases y se elegirán las finalistas, que serán publicadas mediante los canales de comunicación del ayuntamiento indicando el nombre del lema presentado. En la segunda fase las obras finalistas serán interpretadas por la Banda de la Sociedad Escuela Musical Santa Cecilia de l’Olleria en el Teatro Goya de l’Olleria el día **24 de febrero de 2024** y los miembros del jurado se reunirán para decidir y otorgar los premios. En ambas fases de los acuerdos adoptados se alzará acta.

**3. Resolución del concurso**

Los miembros del jurado serán el órgano competente para resolver el concurso. Otras cuestiones no especificadas en les bases serán resueltas por los miembros del jurado. El director de la SEM Santa Cecilia podrá ser requerido por el jurado o la organización para dar información o para actuar como mediador ante cualquier inconveniente que pudiera surgir a la hora de la deliberación.

En el descanso de este concierto los asistentes votaran para otorgar un premio especial del público y por tractarse del 20e aniversario del concurso, los músicos y las músicas votaran para otorgar un premio especial, de ambos premios el jurado levantara acta.

Los premios del jurado podrían quedar desiertos si este lo considera conveniente.

1. **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Se valorará la originalidad y la calidad compositiva de la obra, así como su idoneidad para poder ser interpretadas en las desfiladas festeres.

Las puntuaciones tanto en la fase previa como en la fase de concierto estarán basades en:

* Valor creativo e innovador: de 1 a 10 puntos.
* Calidad artística y técnica: de 1 a 10 puntos.

El resultado final será la suma de la puntuación de los miembros del jurado, en caso de empate el premio será ex-aequo.

1. **OBRAS Y DERECHOS**

Los autores de las obras premiadas, a través de la aceptación de las bases, cederán en exclusiva los derechos de edición y/o grabación a la Organización del concurso.

Los concursantes finalistas, en caso de ser premiados/as, deberán de recoger personalmente el premio, de no poder asistir por fuerza mayor, deberán enviar un representante con su autorización. De no asistir ninguna persona, el premio será revocado.

Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas en el plazo de sesenta días desde que se haga público el veredicto del jurado, en el Ayuntamiento de l’Olleria. Después de este tiempo las que no sean recogidas serán destruidas y eliminadas.

1. **PREMIOS**

- Un primer premio dotado con **2.000** euros.

- Un segundo premio dotado con **1.000** euros.

- Un premio del público dotado con **500** euros.

- Un premio especial de los músicos XX Aniversario dotado con **500** euros.

- Un accésit de **250** euros para los finalistas no premiados.

Los premios estarán sujetos a retención fiscal según la normativa vigente.

La concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

1. **ACEPTACIÓN DE LES BASES**

El hecho de participar en esta convocatoria comporta obligatoriamente la aceptación de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones de la Concejalía de Cultura así como de la regulación prevista en la presente convocatoria.

1. **RECURSOS**

Los acuerdos que se dictan al amparo de la presente convocatoria agotan la vía administrativa y contra éstos podrá interponerse recuro potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el mismo órgano que los dictó.

Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse, frente al acto presunto, idéntico recurso para dictar y notificar resolución expresa.

Todo ello sin perjuicio de que en estos dos supuestos la persona interesada pueda interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

1. **RÉGIMEN SANCIONADOR**

El regimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la LGS.

La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará por medio del expediente administrativo en qué, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del procedimiento administrativo común, con las especialidades previstas en la LGS y en el RLGS.

1. **PROTECIÓN DE DATOS**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y el art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de L'Olleria [P4618500E]. El Ayuntamiento tratará su información exclusivamente para poder gestionar el presente concurso.

La inscripción en el concurso literario implica el tratamiento de los datos de carácter personal, tratando los datos expuestos en el presente documento.

Los datos personales recogidos serán conservados únicamente durante la ejecución del presente concurso.

La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Los datos no se comunicarán a ninguna otra Administración Pública o empresa.

Cualquier ciudadano tiene el derecho de obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de L'Olleria está tratando datos personales que le concierne o no.

Las personas interesadas podrán acceder a sus datos personales, rectificarlos o en su caso solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que se recabaron.

Los datos tratados por el Ayuntamiento de L'Olleria proceden de la propia persona interesada, y corresponden a las siguientes categorías de datos de carácter personal:

* Nombre y apellidos
* Documento identificativo (DNI, NIE...)
* Dirección
* Teléfono de contacto
* Correo electrónico

**ANEXO I**

**PARTITURA**

-Flautín

-Flautas (1ª y 2ª)

-Oboes (1º y 2º)

-Haz

-Requint

-Clarinetes Sib (1r, 2n i 3r)

-Clarinete bajo

-Saxofones altos (1º y 2º)

-Saxofones tenores (1º y 2º)

-Saxofón barítono

-Trompas Fa (1ª, 2ª, 3ª y 4ª)

-Trompetas Sib (1ª, 2ª y 3ª)

- Trombones (1r, 2n a 3r)

-Fiscorno

- Bombardinas (1r a 2n)

-Tuba

-Timbos

-Caja

-Bombo/Platos

Percusión accesoria opcional (máximo 2 ejecutantes)

Más información: cij@lolleria.org

Teléfono. 96 220 08 66

**ANEXO 2**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE 20º CONCURSO DE MÚSICA FESTERA MONTSERRAT CERDÀ - MODALIDAD "MARCHA MORA" 2024**

Nombre y apellidos

DÍAS

Dirección

Localidad CP

Teléfonos

Correo electrónico

**DECLARAR RESPONSABILIDAD**

Que mi persona no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que me encuentro al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como exigen los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Que la obra presentada es de mi propiedad, es original e inédita y no ha sido interpretada con anterioridad.

Datos

Firma